



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMPELLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0118/07/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2958/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2019

C. NELA GARCÍA LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/2440/2019 de fecha 15 de Julio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 023/2019 de fecha 20 de Agosto de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE 2019-III de fecha 14 de Agosto de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Santa Cruz	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Chiapas	C. Nela García López

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del P.P. Santa Cruz, municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	509848	1900222
2	510669	1901417
3	510692	1901402.9
4	510727.9	1901366.3
5	510776.8	1901323.5
6	510816.8	1901291
7	510849.7	1901257.3
8	510871.4	1901239.5
9	510980	1901081
10	511077.6	1900946.9

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



1 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0118/07/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2958/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2019

11	511103.3	1900925.3
12	511125.3	1900904.9
13	511183.1	1900855.5
14	511250.8	1900790.1
15	511326.9	1900725.2
16	511372	1900675
17	511292	1900478
18	511244	1900329
19	511206	1900224
20	511136.4	1899953.6
21	511065	1899855
22	511026	1899745
23	510990	1899632.1
24	510984	1899567.4
25	510966	1899468
26	510954	1899409.2
27	510912	1899302
28	510892	1899230
29	510870	1899170
30	510780	1898960
31	510740	1898965
32	510725	1898986
33	510604	1899229
34	510539	1899330
35	510416	1899331
36	510362	1899301
37	510378	1899291
38	510432	1899158
39	510403	1899156
40	510284	1899212
41	510277	1899200
42	510257	1899163
43	510250	1899106
44	510243	1899067
45	510237	1899002





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0118/07/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2958/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2019

46	510231	1898986
47	510210	1898953
48	510172	1898917
49	510096	1898956
50	510048	1898995
51	509977	1899101
52	509944	1899123
53	509917	1899198
54	509904	1899243
55	509864	1899368
56	509851	1899404
57	509831	1899498
58	509803	1899529
59	509794	1899629
60	509756	1899729
61	509736	1899779
62	509723	1899832
63	509704	1899911
64	509691	1899979

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Santa Cruz	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	19/08/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Santa Cruz	238.21	186.14	103.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Santa Cruz	103.46 (ciento tres punto	10914.45 (diez mil novecientos



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0118/07/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2958/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2019

	cuarenta y seis)	catorce punto cuarenta y cinco)
--	-------------------	----------------------------------

Nombre del predio: P.P. Santa Cruz

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/08/19 - 19/08/20	Liquidambar styraciflua	10.94	259.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/08/19 - 19/08/20	Otras hojosas	10.94	144.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/08/19 - 19/08/20	Pinus spp.	10.94	1382.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/08/19 - 19/08/20	Quercus spp.	10.94	174.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/08/20 - 19/08/21	Liquidambar styraciflua	14.8	239.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/08/20 - 19/08/21	Otras hojosas	14.8	241.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/08/20 - 19/08/21	Pinus spp.	14.8	937.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/08/20 - 19/08/21	Quercus spp.	14.8	300.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/08/21 - 19/08/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	20/08/22 - 19/08/23	Liquidambar styraciflua	9.77	126.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/08/22 - 19/08/23	Otras hojosas	9.77	274.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/08/22 - 19/08/23	Pinus spp.	9.77	793.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/08/22 - 19/08/23	Quercus spp.	9.77	105.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/08/23 - 19/08/24	Liquidambar styraciflua	15.81	19.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/08/23 - 19/08/24	Otras hojosas	15.81	76.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/08/23 - 19/08/24	Pinus spp.	15.81	1332.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/08/23 - 19/08/24	Quercus spp.	15.81	424.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/08/24 - 19/08/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	20/08/25 - 19/08/26	Liquidambar styraciflua	16.56	102.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/08/25 - 19/08/26	Otras hojosas	16.56	110.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/08/25 - 19/08/26	Pinus spp.	16.56	1308.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/08/25 - 19/08/26	Quercus spp.	16.56	57.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/08/26 - 19/08/27	Liquidambar styraciflua	17.09	152.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/08/26 - 19/08/27	Otras hojosas	17.09	113.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/08/26 - 19/08/27	Pinus spp.	17.09	794.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/08/26 - 19/08/27	Quercus spp.	17.09	68	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/08/27 - 19/08/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	20/08/28 - 19/08/29	Liquidambar styraciflua	18.49	128.38	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0118/07/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2958/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2019

10	20/08/28 - 19/08/29	Otras hojosas	18.49	195.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/08/28 - 19/08/29	Pinus spp.	18.49	1007.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/08/28 - 19/08/29	Quercus spp.	18.49	38.24	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JULIO CESAR ORTIZ VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 42, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JV742

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Santa Cruz	D-07-072-CRU-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0118/07/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2958/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2019

órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género *Pinus* spp. corresponde a *Pinus maximinoii* y *Pinus tecunumanii*; para el género de *Quercus* spp. corresponde a *Quercus brachystachys*, *Quercus candicans*, *Quercus crispipilis* y *Quercus peduncularis*; y para Otras Hojasos corresponde a *Acacia pennatula*, *Billia hypocaustum*, *Citharexylum* sp, *Cornus disciflora*, *Croton draco*, *Dendropanax arboreus*, *Eritrina* sp, *Inga* spp, *Leucaena* spp, *Nyssa sylvatica*, *Oreopanax* sp, *Persea schiedeana*, *Prunus brachybotria*, *Sarauia scabrida*, *Solanum* sp, *Styrax glabrescens* y *Ulmus mexicana*.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
C. MARICELA ANA YADIRA ALVAREZ ORTIZ
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Inés Arredondo Hernández.- Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en Chiapas - Ciudad

MAYAO / RTR / CASL / ASO / yhl

